

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se origina en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, con el objetivo de recopilar y analizar la información sobre el procedimiento de introducción y aplicación de la normativa de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, que realiza el Departamento de Control Interno en las dependencias de oficinas centrales, direcciones regionales y centros educativos.

Entre los resultados del estudio se logra evidenciar que algunos funcionarios del departamento citado dejaron de atender funciones propias de su unidad, para ejecutar otras funciones eventuales que no son atinentes, por directrices explícitas del anterior Director de Planificación.

Asimismo, se estableció que el mencionado departamento no tiene instaurado un manual de procedimientos por escrito. Los procedimientos propios de este departamento, están desarrollados solamente en la diagramación.

Por otra parte, verificamos que el Departamento de Control Interno emitió criterio sobre las recomendaciones emanadas del estudio 06-2013 SEVRI-MEP, vía correo electrónico, dirigido al entonces Director de Planificación, pero a la fecha se constata en registros de la Dirección de Auditoría Interna, así como en la propia Dirección de Planificación, que no ha habido respuesta emitida por esta dependencia.

También se constató en este estudio que hubo incumplimiento en la respuesta de la aplicación de la Autoevaluación de Control Interno 2013, por parte de 6 dependencias administrativas. Además, 3 direcciones regionales y 12 centros educativos incumplieron con la cita programada para tal efecto, por lo que la autoevaluación se quedó sin ser ejecutada en esas dependencias y, por tanto, no se contemplaron para tales efectos en el informe de resultados, ni se ha realizado alguna gestión sancionatoria debido a los incumplimientos incurridos por algunas jefaturas.

En el informe realizado por la jefatura del departamento objeto de estudio, se dice que de una población analizada de 122 centros educativos, un 93% (113 centros educativos), tienen elaborado su plan de emergencias, en donde contemplan los riesgos por desastres, sin hacer mención a los

---

### **Al desarrollo por la educación**

riesgos de operación y administrativos, de lo anterior se infiere que la mayoría de dependencias tienen solamente el esquema ante desastres y no han determinado el resto de los riesgos, producto de su operatividad.

Producto de la verificación por parte de esta Auditoría, de la Autoevaluación 2013 aplicada por el Departamento de Control Interno, se detectó que lo evaluado y los resultados del Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, difieren de lo verificado en sitio por esta Auditoría, lo cual deja en evidencia inconsistencias e información que no corresponde a la realidad, puesto que existe información considerada en el formulario, que es meramente compromiso documental y dista de la realidad de cada dependencia.

Asimismo, del examen de aplicación para la Autoevaluación, se determinó que solo se hizo como marco general, o sea por objetivo general, no se definieron objetivos específicos concretos. Se recopilaron datos de forma muy general mediante respuesta dicotómica, sin ahondar mucho en los procesos que siguen las unidades informantes, lo cual genera solamente un marco de referencia, que para este estudio, demostró ser sumamente inclinado hacia lo positivo. Se perdió la oportunidad de tabular las observaciones, lo cual hubiera dado parámetros de realimentación general.

Por todo lo anterior, entre otras cosas, se recomendó al Director de Planificación, dar seguimiento y supervisión al Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, a fin de que cumpla con sus funciones primordiales de control interno y riesgo, establecidas en el Decreto N° 38170-MEP, Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública; a la jefatura del Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, elaborar los manuales de procedimientos del Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo, con el propósito de que los funcionarios nuevos y regulares, cuenten con una herramienta de trabajo acorde con sus funciones; a la Directora de Recursos Humanos, dictar las regulaciones internas que se consideren necesarias y los mecanismos para su efectiva implementación, a efecto de que los jefes y titulares subordinados presenten el informe de fin de gestión, según lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión. Asimismo, se le recomendó que con el

**Al desarrollo por la educación**



**AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME 27-14**  
**CONTROL INTERNO Y**  
**GESTION DE RIESGO**



---

propósito de que se cumpla con las citadas directrices y las regulaciones internas que se lleguen a emitir, se deben divulgar a lo interno de la organización mediante una circular y en la página web.

**Estudio 08-14**

---

**Al desarrollo por la educación**

Teléfonos: 2255-1725, 2223-2050, 2257-2675  
Fax: 2248-0920

7° Piso Edificio Raventós, San José  
E-mail: [auditoria@mep.go.cr](mailto:auditoria@mep.go.cr)